

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DIA 2 DE FEBRERO DE 2016**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

**CONCEJALES/AS**

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO (ausente)  
SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL  
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR  
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a dos de febrero de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/12/2015.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2015 del Presupuesto General 2015, mediante suplemento de crédito.*
- 6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

7.- *Prórroga del Convenio de comedor de este Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón para el curso 2015/2016.*

8.- *Aprobación del Convenio de cesión de uso de terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.*

9.- *Aprobación del abono del resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

10.- *Aprobación de las “Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2016”.*

11.- *Nombramiento salón polivalente de las Escuelas “Salón José Luis Bretón Arenas”.*

12.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer trimestre del año 2015.*

13.- *Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Agua Potable y el Impuesto sobre Contaminación de las Aguas del Segundo Semestre del Año 2014.*

14.- *Moción presentada por el Grupo CHA relativa a lo sucedido en Artieda.*

15.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 02/12/2015.-** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 02/12/2015, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha comenta que existe un error en el punto 2 del Orden del Día, ya que el concierto del Orfeón de Jaca se celebró el día 29 de diciembre, y no el día 29 de enero.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los cinco miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 02/12/2015, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-** El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 02/12/2015, y que seguidamente se detallan:

- Se han tenido que reforzar las actividades de invierno por falta de nieve, tales como visitas guiadas, cine, actividades infantiles,... Todas las actividades han funcionado correctamente.

- Este fin de semana pasado se realizó el hermanamiento con Nailloux. Se fueron muy agradecidos. Se comenzó a concretar determinados asuntos en los que ya se están trabajando. Agradece la colaboración de Carmela.

- Se está preparando la fiesta de carnaval para el día 13 de febrero.

- Durante cinco fines de semana de los meses de febrero a mayo, se van a realizar concentraciones de hockey línea, comenzando este mismo fin de semana.

*En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, el Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con siete de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.*

- Se mantuvo la reunión por el compromiso con el Canfranc, relacionado con el ferrocarril, en el Edificio Pignatelli a la que asistieron representantes políticos, empresarios, asociaciones,... tanto españoles

como franceses. Se dio una imagen de unidad respecto a la reapertura del Canfranc. El compromiso para reabrir el Canfranc por parte del Presidente de la Región de Aquitania sigue firme, inaugurando en junio de este año el tramo entre Olorón y Bedous.

- El día 29 de diciembre se reunió el Consorcio Urbanístico Canfranc 2000. Entre otros asuntos, se informó que se está trabajando en un Proyecto global del entorno de la Estación. Cuando tuvieran el Proyecto más avanzado lo presentarán ante el Ayuntamiento. Por otro lado, el Alcalde explicó a los miembros del Consorcio las diversas actividades que se están realizando en la Estación y solicitó la prórroga del Convenio de las visitas guiadas. Ante ello, el Presidente indicó que no existiría inconveniente.

- Se mantuvo una reunión con el Director General de Transportes y la Mancomunidad, relativa al transporte de viajeros en autobús. Tanto el Presidente de la Mancomunidad como el Secretario de la misma, solicitaron al Alcalde de Canfranc su asistencia a dicha reunión. En dicha reunión se llegó al acuerdo de que en los Presupuestos del Ejercicio 2016 del Gobierno de Aragón se incluirían los 40.000,00 euros del año 2015 (que quedaron suspendidos en septiembre) y los 40.000,00 euros del año 2016, para cubrir el déficit del transporte.

- Se mantuvo una reunión con el Consejero de Presidencia relacionado con el contencioso-administrativo que el Ayuntamiento interpuso contra la resolución de la convocatoria del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015. No se llegó a ningún acuerdo, por lo que la demanda del Ayuntamiento de Canfranc sigue su curso. Valoraron la voluntad de llegar a un acuerdo extrajudicial, pero tenían que revisar todo.

- Se presentó la carrera Canfranc-Canfranc, en la que a día de hoy hay 119 inscritos. Se ha entrado en un circuito de carreras de montaña en la que se engloban las carreras con más nivel. A parte, se han inscrito dos corredoras que pueden dar más visibilidad a la carrera y conseguir más participantes.

- Se ha contratado a un nuevo nivólogo en el Centro Alurte. Está funcionando bien, aunque actualmente no hay mucha nieve. Se ha conseguido una subvención de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 25.000,00 euros.

- Se ha incluido el Festival Jazzetania en la ruta del Jazz. Se hace una promoción conjunta desde la Diputación Provincial de Huesca.

- Se han presentado los dos Proyectos POCTEFA en el Gobierno de Aragón y en Burdeos. Se va a intentar realizar varias reuniones más para que otorguen la subvención.

- Se ha creado una Asociación para gestionar la recreación. En este sentido, se ha conseguido una subvención de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 3.000,00 euros. En la Comarca se está trabajando también para otorgar una subvención.

- Se realizó la presentación en FITUR, cuyo coste total ha sido de 4.037,05 euros. Fue una presentación diferente a la que realizaron los demás intervinientes. La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha comenta que en el stand de Aragón se tendría que haber fomentado la nieve, que es lo que diferencia a Aragón de las demás Comunidades.

- Se presentaron a los vecinos de Canfranc los Presupuestos Generales para el año 2016.

- Se está preparando la liquidación del año 2015. Según las previsiones, va a salir correctamente, por lo que se van a poder realizar Inversiones Financieramente Sostenibles.

- Se negoció tanto con Astún y Candanchú la realización de los pases. Únicamente se ha podido realizar con Astún.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez comenta que en relación a la parada de autobús que se comentó en la sesión ordinaria pasada, se han valorado los daños en 423,00 euros. Con este dinero se va a arreglar la parada, aunque el Proyecto es quitarla y poner otra.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que asistió a la convocatoria del servicio social de Jaca. Le pareció interesante la forma de trabajar, por lo que comentaron que si el Ayuntamiento estaba de acuerdo, que podían organizar una reunión para comentar su forma de trabajo. Ante ello, todos los Concejales están de acuerdo.

Por otro lado, comenta que se puso de manifiesto que ante la falta de un puesto de asistencia las 24 horas del día por parte de la Guardia Civil, existe la posibilidad de que los Concejales tuvieran disponible su número de teléfono para que en caso de violencia de género o casos de protección al menor, pudieran éstos llamar para activar el protocolo y no tener que esperar a que llegue la Guardia Civil.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, comenta que como Consejera de Turismo de la Comarca de La Jacetania, está convocada para una reunión con la Consejera de Turismo del Gobierno de Aragón y varios técnicos en turismo.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que ya se ha llegado a un acuerdo en la redacción del Convenio con la Federación de Fútbol Sala, que más adelante se va a debatir y votar.

Por otro lado, y relativo a la participación del Gobierno de Aragón en el Camino de Santiago, comenta que en una sesión anterior desde el Gobierno de Aragón se contestó que se esperaría a la aprobación de los Presupuestos del 2016. Los Presupuestos se aprobaron el miércoles pasado y todavía no han dicho nada. Se va a esperar unos días.

El Gerente de Turismo de Aragón ha accedido a mantener una reunión relativa al Camino de Santiago. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta a los presentes quiénes asistirán a la reunión. Ante ello, el Alcalde contesta que acuerde por su cuenta la reunión y la asistencia de los demás Concejales dependerá de su disponibilidad.

Por otro lado, comenta que desde el Club Balonmano de Aragón están de acuerdo en organizar un evento deportivo un fin de semana con niños. El Alcalde-Presidente comenta que les diga que antes vengan a conocer las instalaciones.

También han confirmado la asistencia para el campeonato de frontenis para el verano.

Por último, y relativo a la reunión que se quiere mantener con el Ayuntamiento de Zaragoza, todavía no han contestado. El Alcalde comenta que se presente en el Ayuntamiento.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso manifiesta que dada la falta de nieve, por lo que la empresa Salcedo y Pino Mantenimientos está pintando la consulta del médico y el anexo de enfermería. Cuando finalice, se arreglará toda la parte de Babilonia.

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 02/12/2015, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 211/2015, de 4 de diciembre de 2015. Anulación Decreto 209/2015** por duplicidad.
- **Decreto 212/2015, de 11 de diciembre de 2015.** Desestimación solicitud devolución cantidades por liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **Decreto 213/2015, de 11 de diciembre de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 57,00 euros.
- **Decreto 214/2015, de 11 de diciembre de 2015. Liquidación Comunicación Previa Obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 144,32 euros.
- **Decreto 215/2015, de 15 de diciembre de 2015. Adjudicación contrato “LECTURA CONTADORES DE AGUA Y TRASPASO DE LOS DATOS AL AYUNTAMIENTO”** para el Ejercicio 2016, a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L, por importe de 2.222,53 euros.
- **Decreto 216/2015, de 21 de diciembre de 2015. Reconocimiento relación causal** entre la obstrucción del desagüe general de la Calle Cortes de Aragón y los daños producidos en la vivienda con número 6 de la misma. Reconocimiento de indemnización por importe de 1.990,99 euros, de los cuales, 1.500,00 corresponden al Ayuntamiento.
- **Decreto 217/2015, de 22 de diciembre de 2015. Liquidación visitas guiadas** por importe de 48,00 euros.
- **Decreto 218/2015, de 23 de diciembre de 2015. Ampliación horarios bares y establecimientos** durante el periodo de 24/12/2015 al 06/01/2016.

. **Decreto 1/2016, de 8 de enero de 2016. Adjudicación contrato** “SISTEMA DE CONTROL LABORAL Y ACCESOS” a la empresa ELECTROACÚSTICA BARREU, S.L. por importe de 2.670,17 euros.

- **Decreto 2/2016, de 11 de enero de 2016. Publicación de la masa salarial del personal laboral.**

- **Decreto 3/2016, de 13 de enero de 2016. Concesión** a HOSTELERA MALACARA, S.L. de licencia de actividad clasificada, condicionada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

- **Decreto 4/2016, de 14 de enero de 2016. Compensación económica definitiva** de los débitos del Gobierno de Aragón (34.418,15 euros) con el Impuesto sobre Contaminación de las Aguas del I Semestre 2014 (25.143,00 euros)

- **Decreto 5/2016, de 25 de enero de 2016. Reconocimiento, liquidación y orden de pago** de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2015.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33402260900	Restaurante Ara-Buisán	276,50	92002211000	Cabrero e hijos	74,77
43002210013	ENDESA	317,59	32402210302	Veolia Servicios Norte, S.A.U.	1094,75
33402260900	Laura Simó	900,00	92002220100	Correos	45,04
92002219902	Electrohogar Espinosa	39,00	32602210500	Pescaderías San Sebastián	116,92
43204800002	ATVA	484,85	33402260200	Cope Jaca	181,50
33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	92002270600	IASoft Aragón, S.L.	181,50
31202220001	Telefónica Móviles	833,54	92002220008	Telefónica Móviles	43,18
92002220008	Telefónica Móviles	3,63	92002220008	Telefónica Móviles	185,85
17002100000	Marcos López	2874,96	92002200000	Folder	355,44
92002220100	Correos	32,03	92002220100	Correos	183,59
13302210000	ENDESA	43,00	16302210004	ENDESA	13,92
33302210009	ENDESA	234,89	92002210015	ENDESA	50,19
92002200100	El Periódico	320,00	92002050000	BNP Paribas	104,35
92002200000	Salvador suministros oficina	10,65	45906190000	Hormigones de La Jacetania	884,81
92002269900	Hispanofil	173,03	16302211200	Hispanofil	189,12
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	159,59
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	113,66
92002211000	COPISU	284,06	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	153,38
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	286,25	32602210500	Cooperativa Hostelería	45,76
32602210500	Cooperativa Hostelería	47,38	33802260903	Siguerecords	1462,80
45906190000	Talleres Aín	1914,22	16502210002	ENDESA	65,84
16502210002	ENDESA	297,39	92002210014	ENDESA	52,41
45906190000	Alquileres Calvo	55,36	32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	184,91
16302219901	BISAR	48,34	16302210300	Repsol	89,06
16302219901	Euroaznar Supplies, S.L.	78,49	16302130000	Maquinaria Cires	44,95
92002269900	J.M. Escartin	7,95	34202210204	Repsol Gas	8,37
32402210302	Repsol Gas	172,85	31202210200	Repsol Gas	631,67
92002270600	Pirineum	423,50	92002270600	Ecomputer	258,75
91202310000	Viajes Fernando	145,31	91202310000	Viajes Fernando	191,90
92002200100	Mira Editores	716,12	92002200100	Mira Editores	307,94
92002200100	Mira Editores	412,92	92002200100	Mira Editores	386,18
17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	323,40	17002100000	S&P Mantenimientos, S.L.	435,60
92002160000	Pirineum	60,50	16502210002	Factor Energía	1101,04
16502210002	Factor Energía	879,71	34202210011	Factor Energía	427,15
32402210008	Factor Energía	376,33	16302219901	Julián Gracia	34,06
16302140000	Talleres Peña Oroel	16,34	92002270600	Fumanal y Muniesa	132,94
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	143,11	43002210013	ENDESA	272,08
92002270600	Pedro Domeque	318,00	92002269900	Suelo Vivienda Aragón	1000,00
32602210500	Frutas Carasol	33,95	32602210500	Frutas Carasol	126,61
45906190000	Eduardo Arcas Laplaza	634,04	16302210300	Cepsa	464,22

33802260903	Rapún Orduna	2057,00	92002120005	Ramón Izquierdo	451,33
32602210500	DANONE	20,10	92002269900	Varios	70,18
32602210500	Pescaderías San Sebastián	83,48	32602210500	Cooperativa Hostelería	36,59
33302210203	Repsol Butano, S.A.	2435,52	33402260200	Cope Jaca	181,50
33402260900	Celine	13,68	92002270600	Sargantana, S.L.	3922,42
33402260200	Floc-co, S.C.P.	266,20	45906190000	BISAR	783,72
92002200000	ADRADA	81,75	17002100000	Altoaragón, S.L.	53,95
32002120001	Brico Sanara Hogar	298,95	92002270600	Lasasosa	765,69
92504800003	Deportes Goyo	522,00	16302130000	CANON	403,20
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	43,06	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	246,69
92002200000	Salvador suministros oficina	27,14	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	557,70
92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	349,64	17002100001	S&P Mantenimientos, S.L.	557,70
92002270000	S&P Mantenimientos, S.L.	349,64	92002269900	Hibu Connect, S.A.	250,47
92002220008	Telefónica Móviles	163,54	92002280008	Telefónica Móviles	89,85
92002210014	ENDESA	49,84	33402260901	Semytel	2097,90
17002100000	Semytel	2097,92	92002220100	Correos	200,83
32602210500	Pescaderías San Sebastián	83,32	23102120000	Talvica, S.L.	367,56
92002211000	COPISU	39,80	91202310000	Viajes Aidé	138,88
33802260903	Varios	69,60	92002269900	Mercadona	11,16
33212120002	Grupo Euro Yang	7,20	34102260904	Vaios	56,00
92002312000	Viajes Ángela	37,24	32002120001	Fotoprisma	348,48
33802260903	Fotoprisma	719,95	33402260900	Restaurante L´Anglassé	960,00
33402260900	Restaurante L´Anglassé	218,50	92002270600	Pamela Romero	991,61
92002270600	EComputer	274,45	16502210002	ENDESA	70,11
33402260900	Varios	19,80	33402260200	El Pirineo Aragonés	354,03
16302210300	Repsol	40,00	32402210302	Veolia Servicios Norte, S.A.U.	779,12
16302219901	Suministros Pina	22,78	16302219901	BISAR	18,51
16302219901	Ilume	30,88	33802260903	Vertice	1149,50
92002260202	Radio Huesca	162,14	92002269900	Llaves Pérez	6,00
92002270600	Fumanal y Muniesa	132,94	32602210500	DANONE	23,21
16302219901	Brico Sanara Hogar	6,26	94304630001	Mancomunidad	1337,65
91202310000	Viajes Fernando	106,40	92002120005	Extintores Nogueras	488,84
16302219901	Izaguirre	4,84	16302210300	CEPSA	142,37
92002269900	Tintorería Betés	75,00			

**- Decreto 6/2016, de 26 de enero de 2016. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 2 de febrero a las 18:30 horas, con el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/12/2015.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2015 del Presupuesto General 2015, mediante suplemento de crédito.
- 6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 7.- Prórroga del Convenio de comedor de este Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón para el curso 2015/2016.
- 8.- Aprobación del Convenio de cesión de uso de terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- 9.- Aprobación del abono del resto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.
- 10.- Aprobación de las “Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2016”.
- 11.- Nombramiento salón polivalente de las Escuelas “Salón José Luis Bretón Arenas”.
- 12.- Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer trimestre del año 2015.
- 13.- Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Agua Potable y el Impuesto sobre Contaminación de las Aguas del Segundo Semestre del Año 2014.

14.- Moción presentada por el Grupo CHA relativa a lo sucedido en Artieda.

15.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 7/2016, de 27 de enero de 2016. Reconocimiento dos trienios** a personal laboral.

- **Decreto 8/2016, de 27 de enero de 2016.** Desestimación solicitud responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por accidentes con especies cinegéticas.

- **Decreto 9/2016, de 28 de enero de 2016. Liquidación Declaración Responsable de Obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 154,00 euros.

- **Decreto 10/2016, de 28 de enero de 2016. Liquidación Declaración Responsable de Obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 47,98 euros.

**4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 02/12/2015.

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPEUSTARIA 3/2015 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-** Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 3 del Presupuesto 2015, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1700	2100000		Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	10000,00
Suplemento de Crédito		3410	2260904		Actividades deportivas	7000,00
Suplemento de Crédito		3420	4800001		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2000,00
Suplemento de Crédito		4320	1310003		Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	8000,00
Suplemento de Crédito		9200	1200000		Retribuciones básicas	3000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>30.000,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	13000	Impuesto sobre actividades económicas	30.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>30.000,00</b>

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**TERCERO.-** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-**

Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta al Pleno de la situación en la que se encuentra el Municipio de Canfranc, ya que en el año 2009 se aprobó una ponencia de valores, y cada año se sube un 10% el valor de los inmuebles, por lo que el valor de los terrenos está en aumento, lo que provoca un aumento en el Impuesto si se mantienen los tipos de interés. Por Ley, hasta el año 2014, y que así se incluyó en la Ordenanza, se establecía la posibilidad de incorporar una reducción. Dicha reducción ya no está vigente.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del apartado tercero del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos literales siguientes:

*Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período. El **tipo de gravamen** del impuesto queda fijado de la siguiente forma: ( No puede exceder del 30% pudiendo el Ayuntamiento fijar un solo tipo de gravamen o uno para cada uno de los períodos) a) **Período de uno hasta cinco años: 22 %** b) **Período de hasta diez años: 20 %** c) **Período de hasta quince años: 16 %** d) **Período de hasta veinte años: 14%***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

**CUARTO. -** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

**7.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COMEDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2015/2016.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de renovar el Convenio para la gestión del servicio de Comedor Escolar, suscrito en su día, entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, en aras a la financiación del mismo durante el curso Escolar 2015-2016.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar la conformidad y, en su consecuencia, **aprobar la renovación del Convenio para la gestión del servicio de Comedor Escolar para el Curso 2015-2016, mediante prórroga del mismo**, entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, en aras a la financiación del mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la firma de la renovación, mediante prórroga del citado Convenio.

**TERCERO.-** Librar certificación del presente acuerdo para su remisión al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, de la Diputación General de Aragón, en Huesca, en aras a la plena efectividad del mismo.

**8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.-** El Alcalde-Presidente comenta que ha solicitado opinión a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca relativa a dicho Convenio. Le han asesorado que se incluya en todo el Convenio la situación actual de los terrenos y los edificios de las fincas que se van a ceder, puesto que no están en adecuado estado de conservación. Y por otro lado, limitar el punto 3, puesto que habría que limitar las labores de limpieza y desbroce a los terrenos cedidos, no a todo el terreno (unas 22 ha). Habría que acotar esta obligación introduciendo la posibilidad de realizar dichos trabajos en el resto de terrenos, pero que no sea una obligación.

Por ello, el Alcalde-Presidente propone la renegociación del borrador del Convenio.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que el Convenio es abusivo, limitando el uso, estableciendo muchas obligaciones,... Hay que intentar llegar a un acuerdo ya que es beneficioso para el Ayuntamiento, pero que no sea demasiado condicionante.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso comenta que las obligaciones habría que cumplirlas en un plazo de 15 años, que es el plazo de la vigencia de este Convenio. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés responde que en cualquier momento pueden denunciar el convenio.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** *Postponer la aprobación* del Convenio de cesión de uso de terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y *renegociar* con ADIF las cláusulas.

**9.- APROBACIÓN DEL ABONO DEL RESTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la cual establece que cada Administración Pública, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la suspensión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012. Como hace unos días se envió el informe del cuarto trimestre sobre la ejecución del Presupuesto del Año 2015, el Ayuntamiento de Canfranc tiene una situación económico-financiera idónea para su abono. Por ello, el Alcalde-Presidente eleva al Pleno la decisión de abonar las cantidades.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.-** *Aprobar el abono* de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, correspondientes al mes de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

**10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANFRANC PARA EL AÑO 2016.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de otorgar varias ayudas a deportistas empadronados en Canfranc, para fomentar la

práctica del deporte entre la población y para ayudar a los que practican algún deporte actualmente a nivel oficial. Ante ello, eleva al Pleno la siguiente propuesta de bases:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE CANFRANC PARA EL AÑO 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

### **PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación para la concesión de subvenciones en materia de Deporte otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, cuya entrega está sujeta a la realización, por parte de los participantes, de un conjunto de actividades deportivas durante el año 2016, ya realizadas o por realizar.
2. Las subvenciones reguladas en estas bases se otorgarán, previa tramitación del procedimiento de concesión de las mismas, en régimen de concurrencia competitiva.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, personas físicas en las que concurren los requisitos establecidos en el apartado siguiente, y resulten seleccionadas de acuerdo con los criterios de valoración determinados.
2. Los requisitos para ser beneficiario son:
  - a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.  
Se añade como Anexo II, modelo de “Declaración Responsable”, en el caso de que se haya o no obtenido otras ayudas para la práctica deportiva durante el año 2016.
  - b) Haber cumplido los compromisos y obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, en el caso de haber sido beneficiario de becas deportivas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc en convocatorias anteriores.
  - c) Tener carácter de deportista con nivel nacional o internacional. Deberán de practicar un deporte relacionado con la montaña, tanto en invierno como en verano; deberán de pertenecer a un club deportivo federado en la correspondiente Federación deportiva; estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva correspondiente; y participar en competiciones federadas.  
Deportistas con nivel internacional: todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel internacional.  
Deportistas con nivel nacional: todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel nacional.
  - d) Deportistas empadronados, con residencia efectiva en el término municipal de Canfranc a fecha 1 de enero de 2016 y que hubieran estado empadronados durante un mínimo de dos años.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios quedan sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de otras específicas que pudieran serle exigibles o le vinieran impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención:

- a) Cumplir el objetivo o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención Municipal de Fondos, como cualesquiera otros órganos competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, previamente al cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- g) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte la ejecución de la actividad subvencionada.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los que proceda conforme a las disposiciones legales vigentes.
- i) Portar los logos correspondientes y las banderas (en los pódiums) en las competiciones en que se participe. Los logos y las banderas deberán ser visibles. Se deberán hacer fotografías y distribuirlas por las redes sociales promocionando Canfranc, conforme a los acuerdos con la Alcaldía. Deberán de colaborar o participar en las diferentes carreras o actividades deportivas que se organicen desde el Ayuntamiento de Canfranc.
- j) Cualesquiera otras obligaciones que se impongan a los beneficiarios en estas bases, en la correspondiente convocatoria o en la resolución de concesión, así como en las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, a efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Municipal.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

#### **QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

1. En total se concederán, como máximo, 3 ayudas con una dotación total global de 4.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9250 4800003, que se repartirán, en su caso, de la siguiente forma:
  - 2 ayudas con una cuantía cada una de 1.750,00 €
  - 2 ayudas con una cuantía total de 500,00 €

Para poder optar a las becas de cuantía de:

- 1.750,00 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 6 puntos.
- 500 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 5 puntos.

En el caso de que haya más de uno o dos solicitantes, que reúnan baremación, a las ayudas de 1.750,00 € ó 500 €, el orden de asignación se establecerá por mayor puntuación obtenida.

2. La cuantía de la subvención que corresponda a los beneficiarios se determinará de acuerdo con los criterios objetivos previamente fijados en la presente convocatoria, y a la vista de las solicitudes presentadas.
3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
4. Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, ya sea en conjunto o aisladamente, no superen el coste de la actividad o los límites que fueron tenidos en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención.

#### **SEXTA.- BAREMOS DE MÉRITOS A COMPUTAR EN LOS PARTICIPANTES.**

Los méritos que serán valorados en los participantes son:

1. Currículum vitae: Relación de logros conseguidos por el solicitante en competiciones oficiales, en la misma modalidad deportiva para la cual solicita la ayuda y en otras modalidades, durante su trayectoria deportiva. El mismo deberá ser expedido por la federación correspondiente.

Baremación máxima: 7 puntos.

\* Participación en campeonatos internacionales: 2 puntos.

\* Participación en campeonatos oficiales de España: 2 puntos.

\* Historial deportivo (no valorados en los anteriores apartados): 3 puntos.

El Currículum Vitae se deberá detallar con la suficiente precisión para la valoración correcta del Comité.

2. Proyección deportiva futura (fomentar las jóvenes promesas): 1 punto. El participante deberá realizar una memoria.

3. Dificultad del deporte. Para ello, el participante deberá realizar una memoria de las características de la modalidad deportiva para la cual solicita la ayuda.

#### **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y se solicitarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación de las presentes bases.

3. Los solicitantes de la subvención deberán ser mayores de edad; en el caso de beneficiarios menores, la solicitud se deberá hacer a través del padre, madre o tutor legal.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

Para la solicitud de ayudas los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. (Anexo I)

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y también del beneficiario, en caso de no coincidir.

c) Certificados o documentos probatorios de su vida como deportista, conforme a lo relacionado en el currículum vitae (tanto de los deportes que fundamenta la concesión de la subvención como de otras modalidades de deportes), certificado por la Federación o Entidad deportiva correspondiente, donde aparezcan las competiciones en las que ha participado.

d) Declaración responsable de las ayudas públicas o privadas conseguidas para la práctica de su disciplina deportiva durante la temporada 2016, indicando tanto el importe de la misma como el concedente. (Anexo II)

e) Se incorporará de oficio por el Ayuntamiento de Canfranc la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.

f) Memoria sobre la proyección de futuro y dificultad del deporte.

La falsedad en algún documento de los aportados supondrá la exclusión definitiva de la convocatoria.

#### **NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.**

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento, que será el Alcalde-Presidente:

a) Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos resulten precisos para la tramitación del procedimiento.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

2. La comisión de valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en estas bases. Estará compuesta por:

- El Alcalde, en calidad de Presidenta

- Dos Concejales.

- La Secretaria del Ayuntamiento, en calidad de Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto

Podrá asistir, con voz y sin voto, el Presidente del Club de montaña más antiguo de Canfranc.

La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes bases.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se resolverá mediante acuerdo del Alcalde-Presidente debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. El plazo para resolver es de un mes desde la propuesta de la Comisión de valoración.

2. Transcurrido el plazo máximo para dictar resolución sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.
3. La resolución se notificará/publicará a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, y/o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción que resulte competente.
4. Notificada/publicada la concesión de la ayuda a los beneficiarios, éstos deberán comunicar formalmente su aceptación en los términos previstos en la presente convocatoria.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en las presentes bases o sea deudor de esta Administración.

#### **UNDÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención podrá realizarse anticipadamente a la ejecución y justificación de la misma por el beneficiario. Se entenderá como plazo de ejecución el año natural en el que se conceda la subvención (año 2016)

#### **DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.**

1.- La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

2.- La justificación deberá presentarse, mediante la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
- b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.
- c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de fotocopias de los mismos a efectos de su cotejo.

En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el supuesto de gastos de desplazamiento los mismos se acreditarán con facturas o billetes del medio de transporte empleado: tren, taxi, etc. Si se ha utilizado el vehículo propio se deberá aportar como justificante la factura del combustible.

En el supuesto de gastos de dietas, se deberán aportar facturas.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

En el caso de que algún documento no cumpla con los requisitos anteriores, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la comunicación, subsane el error.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por este Ayuntamiento y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Declaración responsable del beneficiario o representante legal relativa al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

3.- Se establece la obligación de justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.

4.- La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.

5.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6.- Se consideran gastos subvencionables:

- Adquisición de material deportivo o vestuario
- Gastos de desplazamiento
- Gastos de alojamiento
- Gastos de inscripciones

**DECIMOTERCERA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, es decir, desde el día después de la publicación de la notificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canfranc; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que la idea le parece muy bien y que así se soluciona la convocatoria del año pasado, comentándolo en el Pleno.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.- *Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Canfranc para el año 2016 del Ecmo. Ayuntamiento de Canfranc.***

**SEGUNDO.-** Publicar el extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, conforme a la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

**11.- NOMBRAMIENTO DEL SALÓN POLIVALENTE DE LAS ESCUELAS “SALÓN JOSÉ LUIS BRETÓN ARENAS”.**- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la solicitud de una vecina por la que insta al Pleno del Ayuntamiento a dedicar la sala polivalente del Colegio Público Los Arañones a D. José Luis Bretón Arenas, maestro del Colegio Público durante muchos años con una gran labor educativa y social.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal propone al Pleno no sólo nombrar la sala polivalente, sino nombrar también al Colegio “José Luis Bretón Arenas”.

Ante ello, la Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha contesta que ella está de acuerdo con nombrar la Sala, pero no el Colegio, ya que entiende que los Colegios deben de tener nombre impersonales.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que D. José Luis Bretón Arenas fue un magnífico maestro y que está de acuerdo con la propuesta de la Sra. Aidé Martínez Rasal, pero también entiende que el Colegio Público debe de tener un nombre impersonal.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- *Nombrar la Sala Polivalente del Colegio Público Los Arañones “SALA JOSÉ LUIS BRETÓN ARENAS”.***

**12.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tercer trimestre del año 2015.

**13.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL AGUA POTABLE Y EL IMPUESTO SOBRE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014.**- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Agua Potable y el Impuesto sobre

Contaminación de las Aguas del segundo semestre del año 2014.

**14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CHA RELATIVA A LO SUCEDIDO EN ARTIEDA.-** Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 25 de enero de 2016 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

**MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DE FEBRERO DE 2016**  
**SOBRE “LOS 8 DE YESA”**  
**ANTECEDENTES**

El 10 de octubre de 2012 la CHE acudió a Artieda intentando materializar la expropiación de una buena parte de las tierras y medio de vida de sus habitantes. Y una vez más, este pueblo manifestó su rechazo a verse privado de él.

Pero aquel día, no sólo Artieda estaba presente. Todos los montañeses y montañesas que han sufrido alguna vez en sus carnes esta dolorosa injusticia estaban allí.

Como en anteriores ocasiones los cuerpos y las voces fueron las únicas armas de los manifestantes. Como entonces, el poder del estado tenía medios para resolver el conflicto desde la racionalidad y el respeto a la legítima discrepancia. Pero en esta ocasión, y puede suponerse que de forma premeditada, las cosas no fueron así.

Esta vez, de una forma totalmente injustificada, Delegación del Gobierno ordenó una carga que la guardia civil ejecutó. Y quienes defendían su hogar pacíficamente y sentados en el suelo, fueron brutalmente reprimidos con porrazos, golpes y tirones de pelo. Finalmente consiguieron, con sus propios cuerpos, frenar aquella desfachatez que dejó como resultado doce manifestantes heridos, pero un pueblo más digno y unido que nunca.

Pero su intención de atemorizar y amedrentar no acabó allí. Para asombro de todos, ocho de los manifestantes recibieron la notificación del juzgado por una imputación. Y hoy se enfrentan a penas de prisión de entre 4 y 6 años de cárcel y a multas de más de 22.000 €.

Nadie que pacífica y dignamente luche por defender derechos tan fundamentales como la vivienda y el trabajo, debería estar perseguido por la justicia. Ni aquí en Aragón, ni en ningún lugar del mundo. Por ello, los 8 de Yesa, deben de estar libres de toda pena. Porque no son delincuentes, son inocentes. Porque la dignidad no es un delito.

Frente a quien les acusan de violentos, las imágenes que captaron las cámaras aquel 10 de octubre dan cuenta de la brutal realidad. Pero no sólo muestran los hechos objetivos, también son una perfecta metáfora de lo que aquel día ocurrió: Los nombres de Tiermas, Ruesta, Esco, Jánovas, Mediano, Itoiz, Artozki y todos los pueblos que estaban escritos en la pancarta que agarraban aquellas manos, eran el recuerdo de la negra historia de los embalses en el Pirineo. La historia, particular y colectiva, de todos y cada uno de los casi 4.000 aragoneses que tuvieron que dejar sus casas por esta injusticia. Aquel 10 de Octubre, la CHE pasó literalmente por encima de esa historia.

Porque defender nuestras casas y medio de vida no es un crimen, sino un derecho básico, y defender nuestro medio natural no es un capricho, sino un deber de todos.

Queremos recordar en este punto que ya el Ayuntamiento de Canfranc, a propuesta de CHA, en sesión ordinaria celebrada el 26-12-2012 aprobó una moción en apoyo al pueblo de Artieda y a su alcalde y concejales en sus justas reivindicaciones en contra del recrecimiento de Yesa, que la Confederación Hidrográfica del Ebro quiere imponer, así como a los otros pueblos afectados. También recogía la moción el rechazo del uso de la violencia que se ejerció contra los defensores pacíficos de sus derechos, solicitando el archivo de todas las actuaciones judiciales emprendidas contra los imputados.

Por todo ello se acuerda lo siguiente:

1.- Reivindicamos el derecho a la discrepancia y a la protesta, siempre que se manifieste de forma cívica y pacífica, como un elemento fundamental para construir una sociedad democrática y plural.

2.- Consideramos desproporcionada e improcedente la decisión de los responsables gubernativos, que conllevó una carga en Artieda absolutamente innecesaria.

3.- Mostramos nuestra solidaridad con las personas que participaron en esta protesta pacífica y deseamos la absolución de los que ya se conoce popularmente como “Los 8 de Yesa”.

4.- Remitir certificado del acuerdo a la Delegación del Gobierno de Aragón.

Canfranc, 25 de enero de 2016  
Fdo. Jesús Esparza Osés  
Portavoz del Grupo de CHA

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar** la moción presentada.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa de la adopción del presente acuerdo a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-** Por D. Jesús Félix Esparza Osés, se pasa a dar cuenta del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**

De una parte, la FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL, representada por D. OSCAR FLE LATORRE, en su calidad de Presidente, domiciliada en Zaragoza, Urbanización Parque Roma, Bloque i (planta calle), con CIF G-50214188, en adelante FAF.

De otra parte el AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, representado por FERNANDO SANCHEZ MORALES, en su calidad de Alcalde de la Corporación Municipal, domiciliado en Canfranc, Plaza del Ayuntamiento, 1, en adelante AYUNTAMIENTO.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato a cuyo efecto

#### **EXPONEN**

**I.-** La FAF, por delegación del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la organización de los XXXIII Juegos Deportivos en Edad Escolar– Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala.

**II.-** El AYUNTAMIENTO desea contribuir a la mejor y mayor promoción del fútbol sala en Aragón, y concretamente en su municipio, colaborando con los clubes de la base y considera que el patrocinio de la fase final del Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala es un medio adecuado para dicha promoción.

**Y con base en lo expuesto, ACUERDAN**

PRIMERO: La FAF a través de su Comité de Fútbol Sala accede a organizar los días 28 y 29 de mayo de 2016, en el municipio de Canfranc, los cuatro partidos a que se refiere el anterior expositivo I.

El Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala se celebrará según el calendario que se detalla a continuación:

fecha horas Partido

28 mayo S 16:30 1ª semifinal

S 18:00 2ª semifinal

29 mayo D 10:00 3er y 4º puesto

D 11:30 Final

(\*) Calendario orientativo susceptible de cambio por necesidades de organización

SEGUNDO: Para ello, el AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la FAF, de manera gratuita y sin coste alguno, el denominado Pabellón Municipal de Canfranc, que se cederá libre de utilización y en perfecto estado para poder celebrar los partidos.

La cesión abarcará la completa instalación municipal: pista central, graderío, vestuarios para los equipos y árbitros y el siguiente material (agua para los equipos y árbitros).

TERCERO: La cesión de las instalaciones supondrá también la del personal necesario para que aquéllas permanezcan accesibles y en normal funcionamiento a disposición de la FAF desde las 15.00 horas del día 28 de mayo de 2016, hasta las 14.00 horas del día 29 de mayo de 2016. El personal municipal asignado por el Ayuntamiento para esta función, colaborará con la FAF en cuanto sea necesario para la adecuada organización del partido.

CUARTO: La FAF publicará el logotipo del AYUNTAMIENTO como patrocinadores, en la cartelería y publicidad que se realice del partido.

QUINTO: El AYUNTAMIENTO abonará los gastos de arbitraje para todos los encuentros por un importe total de doscientos cuarenta y cinco euros (245,00€).

SEXTO: El AYUNTAMIENTO contará con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá la celebración del evento.

SEPTIMO: El AYUNTAMIENTO organizará una visita guiada por la localidad como complemento cultural para todos los participantes el día 28 de mayo de 2016.

OCTAVO: El AYUNTAMIENTO correrá con los gastos de alojamiento y manutención de los equipos participantes (doce niños y tres adultos por equipo como máximo) y miembros de la organización. Teniendo entrada con el almuerzo del día 28 de mayo de 2016 y salida con el desayuno del día 29 de mayo de 2016.

NOVENO: La FAF y el AYUNTAMIENTO manifiestan su intención de ampliar la colaboración o patrocinios entre ambas Instituciones para un futuro, en eventos, seminarios, jornadas, partidos, tecnificación, etc.

En prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se firma y sella el presente documento, por duplicado ejemplar, en Zaragoza a \_\_ de \_\_\_\_ de 2016

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobación del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc.**

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

**PROPUESTA CONTRATO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ESPACIO CO WORKING.-** El Alcalde-Presidente procede a explicar sucintamente, entregando un ejemplar a cada uno de los Concejales presentes, de la propuesta de contrato y del Reglamento de Régimen interno del espacio CoWorking. Se entrega para su estudio y posterior debate en otro Pleno.

**APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CUOTAS MUNICIPALES, DEL AÑO 2015.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales, del año 2015.

**APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA DEL AÑO 2015.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2015.

**15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por la situación en la que está la acogida de personas procedentes de Siria. El Alcalde-Presidente contesta que no se sabe nada.

Por otro lado, pone en conocimiento de los asistentes de la existencia de un Convenio entre el Gobierno de Aragón, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y ENDESA para la protección de las personas y familias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de vulnerabilidad y urgencia social, con el fin de evitar la suspensión del suministro eléctrico o garantizar el restablecimiento del mismo en caso de que se hayan efectuado cortes por impago para familias en situación de emergencia social. Pregunta si hay algún vecino en esta situación. El Alcalde-Presidente contesta que no tiene conocimiento. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que en caso de que sepa de algún caso, que se le informe de este Convenio.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta si aún existe la Asociación del edificio de la Estación. Esta Asociación se creó hace mucho tiempo, en la que se pagaban 3 euros al año (500 ptas). El Alcalde-Presidente comenta que se lo va a preguntar al promotor de la creación de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente